

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, la demanda que pretende la declaratoria de PERTENENCIA, sobre bienes, promovida por JOSÉ ANTONIO VELÁSQUEZ VÉLEZ, frente a CARLOS MARIO OCAMPO ÁLVAREZ y Personas Indeterminadas, radicada al 2020-00093-00, advertida medida impuesta por la Fiscalía General de la Nación. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 25 de Marzo de 2021.


ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

Viterbo, Caldas, Veintiséis (26) de Marzo de dos mil Veintiuno (2021).

Presentada la demanda verbal que pretende la declaratoria de PERTENENCIA sobre un bien, promovida por JOSÉ ANTONIO VELÁSQUEZ VÉLEZ, frente a CARLOS MARIO OCAMPO ÁLVAREZ Personas Indeterminadas, radicada al 2020-00093-00, se ha dispuesto el trámite pertinente en cumplimiento al auto fechado 8 de septiembre de 2020.

Del análisis de lo actuado, la matrícula inmobiliaria y la respuesta obtenida por parte de la Fiscalía General de la Nación se hace necesaria su vinculación.

Por tanto, se ordena notificar el auto admisorio y correr traslado por el término dispuesto allí, enviando copias del libelo y anexos, a los correos:

1- jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co y

2- jur.novedades@fiscalia.gov.co.

De igual manera, en términos del artículo 610 y siguientes del código general del proceso, se ordena vincular a la ANDJE –AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, por medio del correo electrónico: procesosnacionales@defensajuridica.gov.co.

A esta oficina igualmente se enviará copia del libelo y anexos, así como del auto admisorio, con la advertencia del término establecido para su pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.